Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: _____	3
FECHA PRESENTE ACTA:	24 de julio de 2025
CONTRATO No:	4161 de 2024
CONTRATISTA:	QATRO S.A.S R/L CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
INTERVENTOR:	EDDAR MAURICIO NIÑO CELY
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERVECION DEL PREDIO DE LA GOBERNACION UBICDO EN LA CRA 7 N.19-17 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	$ 53.585.700,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 MES Y CERO DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	2/12/2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Suspender el contrato a partir del 24 de julio de 2025, con fundamento en la necesidad de revisar los componentes técnicos y los alcances de la consultoría, así como de definir la pertinencia del licenciamiento y de los permisos patrimoniales correspondientes.
Asimismo, se requiere establecer el alcance jurídico necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en la acción de tutela No. 150014088002-2023-00133-00.
La suspensión se mantendrá vigente hasta tanto se cuente con la documentación e instrumentos requeridos que permitan superar la causal que la motiva.

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° __4161_____ a partir del ___24___ de ___julio_____ de ___2025____.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	SUPERVISOR
CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR	EDGAR MAURICIO NIÑO CELY

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá
Contratación

TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO CORREALES
Fecha: 24/07/2025